FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones, para el año 2026, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de inmigración e inclusión social.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos sociales en las áreas de inmigración e inclusión social.

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes líneas de actuación:

1. Área de Inmigración: Línea de Inmigración.
2. Área de Inclusión social:
    - Línea 2.1. Programas de intervención para la inclusión social y la atención a personas en situación de exclusión social.
    - Línea 2.2. Planes integrales de inclusión social de intervención en la comunidad.
    - Línea 2.3. Intervención integral con personas sin hogar.

Órgano convocante: Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración.

Bases reguladoras: ORDEN de 18 de junio de 2026, por la que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria, en concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones, para el año 2026, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de inmigración e inclusión social, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico (publicada en el BOC Nº 131, de 1 de julio de 2026 - 2290).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- Las Administraciones Públicas: Corporaciones Locales, Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios, Cabildos Insulares y sus organismos autónomos, Fundaciones Públicas y Universidades Públicas.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyos fines estatutarios estén relacionados con el ámbito social o con los colectivos destinatarios de la convocatoria.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos previos: estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias; disponer de resolución de inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales en Canarias; desarrollar sus actividades de forma efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias; y estar dadas de alta como Terceros Acreedores en el sistema SEFLogic.

Quedan expresamente excluidos, entre otros, los partidos políticos, sindicatos, colegios profesionales, cámaras de comercio, clubes deportivos y entidades de naturaleza análoga.

Presupuesto: 7.000.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Área de inmigración - Línea inmigración: 1.250.000,00 €.
- Área de inclusión social - Línea 2.1: 4.250.000,00 €.
- Área de inclusión social - Línea 2.2: 300.000,00 €.

- Área de inclusión social - Línea 2.3: 1.200.000,00 €.

La cuantía individualizada de la subvención solicitada por proyecto no podrá ser inferior a 8.000,00 euros ni superar los siguientes importes:

- Área de inmigración - Línea inmigración: máximo 60.000,00 €
- Área de inclusión social - Línea 2.1: máximo 90.000,00 €.
- Área de inclusión social - Línea 2.2: máximo 100.000,00 €.
- Área de inclusión social - Línea 2.3: máximo 90.000,00 €.

En ningún caso, en el área de inclusión social, el importe máximo de concesión por convocatoria y entidad beneficiaria será superior a 180.000,00 €.

Porcentaje de cofinanciación: La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% de la actividad subvencionada a financiar, sin que, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, pueda superar el coste total de la actividad subvencionada.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables los proyectos que se desarrollen dentro de las áreas y líneas previstas en la convocatoria:

- En el área de inmigración se subvencionan programas relacionados con la promoción, formación e inclusión de personas migrantes mayores de edad, solicitantes o beneficiarias de asilo, protección internacional y personas refugiadas residentes en Canarias.
- El área de inclusión social se divide en tres líneas de actuación, dirigidas a la atención de personas en situación de exclusión social o en riesgo de encontrarse en dicha situación como consecuencia de circunstancias de vulnerabilidad social. Estas líneas tienen como finalidad la ejecución de proyectos novedosos en el ámbito social que impliquen la puesta en marcha de programas orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas residentes en Canarias, así como al acceso a unos servicios mínimos y de calidad.

Las actuaciones concretas que pueden financiarse para cada línea de actuación se recogen en el Anexo I de las bases reguladoras. Además, todas las actuaciones deberán implicar una intervención directa con las personas destinatarias, mediante acciones presenciales o de contacto inmediato de apoyo, orientación, acompañamiento o atención específica. Los proyectos que incluyan actividades no contempladas en el Anexo I serán desestimados.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos**: se podrán presentar solicitudes desde el 02/07/2026 hasta el **22/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes**: telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias (enlace directo al procedimiento).

  Importante: No podrán presentarse más de 3 solicitudes y sus correspondientes proyectos para el total de la convocatoria, con las siguientes limitaciones por áreas:

  - En el área de inmigración, solo podrá presentarse 1 proyecto.

- En el área de inclusión social, un máximo de 2 proyectos, estando la limitación determinada asimismo por líneas de actuación:
    - Línea 2.1: máximo 2 proyectos.
    - Línea 2.2: máximo 1 proyecto.
    - Línea 2.3: máximo 1 proyecto.

Criterios de evaluación de solicitudes: La evaluación técnica se realizará conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo II de las bases reguladoras, que contienen criterios diferenciados para el área de inmigración y para cada una de las líneas del área de inclusión social. Entre los aspectos que se valoran destacan:

- La calidad técnica del proyecto, incluyendo la identificación de la realidad social sobre la que se pretende intervenir, la coherencia entre necesidades, objetivos, actividades, metodología, recursos y resultados previstos.
- La adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria y a la línea de actuación correspondiente.
- La capacidad del proyecto para dar respuesta de forma eficaz y eficiente a las necesidades detectadas.
- La experiencia, capacidad y solvencia técnica de la entidad solicitante.
- La calidad del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.
- La incorporación de la perspectiva de género, el enfoque interseccional y la contribución al equilibrio territorial, cuando proceda.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- Bases reguladoras y convocatoria
- Extracto BOC